

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1988.-

VISTO el expediente N°518/88 caratulado "DRA.MOSCOVICI DE JARABA ALCIRA ANDREA s/solicita avocación por / concurso en la Cámara Criminal.", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Dra. Moscovici, interpone avocación contra el dictamen de la comisión asesora que intervino en el llamado a concurso para cubrir cuatro cargos de Secretarios de Primera Instancia, en los Juzgados de Instrucción N°4, Correccional / letra "O", de Sentencia Letra "Q" y de Sentencia Letra "E" (ver / fs. 1/2).

2°) Que esta Corte ha resuelto que los dictámenes de las comisiones asesoras deben ser fundados (confr.doctrina res. 156/85 y 158/85), situación que se ha producido en el caso en estudio (ver fs. 39/40 del expediente de concurso), pues el orden de méritos establecido se ajusta a las reglamentaciones de este Tribunal (acordada 60/84, punto 3° y 65/84 punto 12) y no se advierte extralimitación o arbitrariedad que justifiquen su intervención (Fallos 300:679 entre otros).

Por ello:

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

Stamp: **SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION**

Stamp: **SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION**

Stamp: **SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION**